

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0010-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0010-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley ”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0010-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Econ. Nelson Guillermo García Tapia, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de fecha 5 de enero de 2022, el Econ. Nelson Guillermo García Tapia el Director General del IESS, resolvió : “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.,*”

Que, Mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2021-3251-NJS de fecha 12 de noviembre del 2021 fue posesionada la Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo como Directora Administrativa Encargada del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) Sur Valdivia con fecha que rige desde el 15 de noviembre del 2021.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DT-2022-0009-M de fecha 20 de enero de 2022 suscrito por el Tlgo. Jefferson Daniel Espinoza Medina Oficinistas del área de Tecnología de la Información del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Mgs. María José Díaz Responsable de Bodega Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia, mediante el cual indica: “*...estimada solicito el Stock real y la rotación de partes, piezas e insumos informáticos de los siguientes ítems:.....*”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-B-2022-0032-M de fecha 28 de enero de 2022 suscrito por Mgs. María José Díaz Responsable de Bodega del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Tlga. María Catalina Taipe Guanoluisa Responsable de Tecnología de la Información, del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia, mediante el cual indica: “*...en atención al memorando IESS-HD-SV-DT-2022-0009-M, mediante el cual se solicita stock real y la rotación de partes, piezas e insumos informáticos, remito a usted la certificación correspondiente con su respectiva*

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0010-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

firma...

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DT-2022-0019-M de fecha 4 de febrero de 2022 suscrito por la Tlga. María Catalina Taipe Guanoluisa Responsable de Tecnología de la Información del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Mgs. María José Díaz Responsable de Bodega Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia, mediante el cual indica: *“...Se insiste en la aclaración solicitada para continuar con la FASE PREPARATORIA PARA PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA PROCESOS DE PORTAL, dada la necesidad de “Requerir la adquisición de partes, piezas e insumos informáticos....”*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-B-2022-0055-M de fecha 09 de febrero de 2022 suscrito por Mgs. María José Díaz Responsable de Bodega del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Tlga. María Catalina Taipe Guanoluisa Responsable de Tecnología de la Información, del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia, mediante el cual indica: *“...por lo antes expuesto, remito a usted la respectiva certificación de stock y rotación...”*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DT-2022-0014-M de fecha 26 de enero de 2022 suscrito por la Tlga. María Catalina Taipe Guanoluisa Responsable de Tecnología de la Información, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Ing. Claudia Cárdenas Berzosa Responsable de Compras Públicas del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia, mediante el cual indica: *“...por medio del presente se solicita la verificación PAC y catalogo electrónico para la adquisición de partes, piezas e insumos....”*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-CP-2022-0055-M de fecha 31 de enero de 2022 suscrito por la Ing. Claudia Cárdenas Berzosa Responsable de Compras Públicas, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Tlga. María Catalina Taipe Guanoluisa Responsable de Tecnología de la Información Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia encargada, mediante el cual indica: *“...por lo expuesto anteriormente, se remite las Verificaciones CATE Nro. 005-2022 y PAC Nro. 005-2022”*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DT-2022-0028-M de fecha 15 de febrero de 2022 suscrito por la Tlga. María Catalina Taipe Guanoluisa Responsable de Tecnología de la Información, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Mgs Verónica Pico Palomino Responsable del área financiera Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia, mediante el cual indica: *“...por este medio solicito a usted el saldo a la fecha de la partida presupuestaria 530804 Materiales de Oficina...”*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DF-2022-0233-M de fecha 17 de febrero de 2022 suscrito por la Mgs Verónica Pico Palomino Responsable del área financiera, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido al a Tlga. María Catalina Taipe Guanoluisa Responsable de Tecnología de la Información Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia encargada, mediante el cual indica: *“...se remite reporte de saldos disponibles, debiendo considerar los montos de acuerdo a la programación 2022....”*

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0010-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DT-2022-0033-M de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito por la Tlga. María Catalina Taipe Guanoluisa Responsable de Tecnología de la Información, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Ing. Claudia Cárdenas Berzosa Responsable de Compras Públicas del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia, mediante el cual indica: “...por medio del presente remito los siguientes documentos para su revisión y comentarios...”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-CP-2022-0108-M de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito por la Ing. Claudia Cárdenas Berzosa Responsable de Compras Públicas, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Tlga. María Catalina Taipe Guanoluisa Responsable de Tecnología de la Información Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia encargada, mediante el cual indica: “...en atención a memorando Nro. IESS-HD-SV-DT-2022-0033-M, tengo a bien una vez revisado y firmado el informe técnico remitirlo para dar continuidad al proceso...”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DT-2022-0037-M de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito por la Tlga. María Catalina Taipe Guanoluisa Responsable de Tecnología de la Información, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Srta. Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo - Directora Administrativa Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia encargada, mediante el cual indica: “...solicito a usted como máxima autoridad de esta unidad médica la autorización de la la REFORMA AL PAC Nro. 005-2022-IESS-HD-SV-T, bajo los parámetros y directrices con la única finalidad de realizar la reforma, al Plan Anual de Contratación 2022....”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2022-1008-M de fecha 21 de febrero del 2021 suscrito por la la Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo como Directora Administrativa Encargada del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) Sur Valdivia dirigido a la Ing. Jazmín Palacios Villavicencio Responsable de Planificación y Estadísticas, mediante el cual indica: “...Por lo expuesto esta Dirección Administrativa autoriza realizar el análisis respectivo de la reforma PAC y resolución conforme a lo solicitado por la Responsable de Tecnología de la Información....”

Que, el Informe Técnico De Reforma al PAC Nro. 005-2022-IESS-HD-SV-TI de fecha 21 de febrero de 2022 elaborado por la Tlga. María Catalina Taipe Guanoluisa Responsable de Tecnología de la Información, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, revisado por la Ing. Claudia Cárdenas Berzosa Responsable de Compras Públicas, CCQA Hospital del Día Sur Valdivia y Aprobado por Srta. Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada, en el que indica: “...El presupuesto para el objeto de “**Adquisición de Suministros de Impresión Catalogados para las diferentes áreas y/o servicios del CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO (HOSPITAL DEL DÍA) SUR VALDIVIA**” que afecta a la partida 530804 denominada **Materiales de Oficina**, cuenta con los recursos disponibles de acuerdo al presupuesto para la contratación dentro del año en curso (2022) por lo cual requiere una disminución en el PAC por el valor de \$ 10,00 (Diez con 00/100) y un incremento de \$ 3.052,50 (Tres Cincuenta y Dos con 50/100). El valor del PAC 2022 del ítem 530804 – materiales de oficina, planificado y asignado para el área de TICS es de \$ 30.409,00 y para esta contratación el presupuesto referencial es de \$ 11.367,50 (Once Mil Trescientos Sesenta y Siete con 50/100) más IVA...”

Que, el INFORME PARA ELABORACIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN con Nro. **HDSV-2022-005** de 22 de febrero de 2022 elaborado por la Ing. Jazmín Lisbeth Palacios Villavicencio Responsable de Planificación y estadística, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0010-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

Valdivia, aprobado por Srta. Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada, Indica que el Informe Técnico 005-2022-IESS-HD-SV-TI es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva en el indica: *“Una vez revisada la documentación habilitante, se concluye que la Reforma al PAC para el Área de Tecnología de la Información cumple con la documentación habilitante correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Reformas al PAC, la misma que ha sido proporcionado bajo exclusiva responsabilidad de la Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. - Por lo expuesto, se sugiere continuar con el respectivo proceso para la emisión de la correspondiente resolución motivada al PAC.”*

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de fecha 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico No. 005-2022-IESS-HD-SV-TI previamente remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Srta. Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada.

DISMINUCION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530804	Materiales de Oficina	T748XXL120-AL TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 2	Bien	Catalogo Electrónico	351300013	C1	Unidad	10	66.50	665.00	10.00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC :										10.00	

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0010-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530804	Materiales de Oficina	T748XXL220-AL - TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 2	Bien	Catalogo Electrónico	351300113	C1	Unidad	9	81,50	733,50	58,50
530804	Materiales de Oficina	T748XXL320-AL - TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 2	Bien	Catalogo Electrónico	351300117	C1	Unidad	9	81,50	733,50	58,50
530804	Materiales de Oficina	T748XXL420-AL - TINTA AMARILLA IMPRESORA MODELO 2	Bien	Catalogo Electrónico	3513001111	C1	Unidad	9	81,50	733,50	58,50
530805	Materiales de Oficina	58D4X00 - TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7	Bien	Catalogo Electrónico	38912013922	C1	Unidad	20	345,00	6.900,00	2.400,00
530806	Materiales de Oficina	58D0Z00 - UNIDAD DE MAGEN IMPRESORA LASER MODELO 7	Bien	Catalogo Electrónico	4524000219	C1	Unidad	18	89,00	1.602,00	477,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC:											3.052,50

Art. 2.- Disponer al Responsable de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art.3.- Disponer al Responsable de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección maria.taipeg@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jazmin Lisbeth Palacios Villavicencio
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA, CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
 AMBULATORIO(HOSPITAL DEL DÍA)-SUR VALDIVIA**

Referencias:

- IESS-HD-SV-2022-1008-M

Anexos:

- certificación_de_fondos0123301001645464788.rar
 - notificación_publicación_pac_2022_part10901276001645464789.rar
 - notificación_publicación_pac_2022_part20463989001645464790.rar
 - reforma_nro_005_part2.rar
 - reforma_nro_005_part1.rar
 - gad-p03-s01-f06_tdrs_especificaciones_técnicas_suministros-signed-signed0663027001645464821.pdf
 - de_justificación_necesidad_suministros_de_imp_-_catalogados_ok-signed-signed0403647001645464822.pdf
 - apertura_de_ejercicio_20220904056001645464790.rar

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0010-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

- autorizaciÓn_de_inicio0316470001645464791.rar
- stock_de_bodega0879301001645464791.rar
- gad-p03-s01-f05-b_estudio_de_mercado_catalogo-signed-signed0455604001645464792.pdf
- pliego_002-20210159890001645464793.pdf
- verificacion_pac_y_cat_part10648000001645464788.rar
- verificacion_pac_y_cat_part20374921001645464789.rar
- iess-hd-sv-dt-2022-0037-m.pdf
- informe_tecnico_de_reforma_al_pac_-_catalogo_-_suministros_de_impresion-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Maria Catalina Taipe Guanoluisa
Responsable de Tecnología de la Información, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia

Señorita Ingeniera
Claudia Marleny Cardenas Berzosa
Responsable de Compras Públicas, Hospital del Dia Sur Valdivia

Señorita Economista
Celia Maria Mendoza Sánchez
Asistente Administrativo, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia